



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **077**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE ORDENA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS CON PAVIMENTOS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **21 DE AGOSTO DE 2014.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. ALFREDO V. PEREZ Y FELIPE VARGAS V.**

COMISIÓN: **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

Panamá, 19 de agosto de 2014

Honorable Diputado
ADOLFO T. VALDERRAMA
Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente:

De conformidad con la facultad que nos concede la Constitución Política de la República y el artículo 108 del Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, presento, por su digno conducto, a la consideración de esta augusta Cámara, el Anteproyecto de Ley, **Que Ordena al Ministerio de Obras Públicas la construcción de carreteras con pavimentos de hormigón hidráulico**, el cual explicamos en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Estado panameño le faculta al Ministerio de Obras Públicas la potestad de estudiar, diseñar, construir y mantener las vías que en su conjunto forman la red vial. Esta red de caminos, carreteras y autopistas de 15,137.12 kilómetros a nivel nacional, diseminados en las nueve provincias y cinco comarcas, tiene diferentes prototipos de superficies tales como: tierra, revestidos, tratamientos asfálticos, hormigón asfáltico y hormigón hidráulico. De los 15,137.12 kilómetros, el 5.59 % (837.20 kilómetros), están construidos en hormigón hidráulico; 35.47% (5,368.74 kilómetros), están cimentados en hormigón asfáltico y tratamientos superficiales; 28.25 % (4,276.21 kilómetros), poseen revestimientos de piedra o de material selecto y el 30.69 % (4,645.76 kilómetros), están en tierra.

Las carreteras cuyo superficie son de hormigón hidráulico están formada por una capa sobre el suelo, llamada sub base, creada con material selecto o piedra triturada y arriba de ella, una mezcla de cemento portland, grava, arena y agua, a la cual se le puede poner barras de acero o mallas del mismo material. Este pavimento se denomina rígido y su vida útil mínima es de 40 años.

Los pavimentos con superficie asfáltica, designados como flexibles, consta de tres capas: sub base de material mejorado, con tosca o grava; base de piedra pulverizada y grosor de hormigón asfáltico o tratamiento superficial con varios sellos pétreos. El pavimento de hormigón asfáltico tiene una vida útil máxima de 15 años.

Los revestimientos de los caminos se hacen con material proveniente de cerros o de los ríos.

Los cortes y rellenos que se realizan en terreno natural quedan en tierra con cunetas en ambos lados.

Históricamente en la República de Panamá, el Ministerio de Obras Públicas ha optado

ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	21/8/14
Hora	11:51 am
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

por carreteras con superficies asfálticas o flexibles, basados en los criterios que estas tienen un costo de construcción menor y son más fáciles de reparar; sin embargo su duración es muy corta, además que uno de sus componentes (asfalto), es un derivado del petróleo que debe importarse, por ende es caro, con el agravante que contamina el ambiente y muchas veces no cumple con las especificaciones de calidad requeridas.

Sin embargo las carreteras construidas en hormigón hidráulico presentan mayor resistencia estructural al paso y frecuencia de los vehículos pesados y a las inclemencias climáticas y su ciclo de vida útil es de más de 40 años, siendo infraestructuras viales eficientes (con un uso esperado), y eficaces (uso óptimo).

Así tenemos que las rutas hechas en hormigón hidráulico desde 1935, se mantiene en uso, no obstante su mantenimiento ha sido poco, estas son: la Carretera Interamericana entre la frontera con Costa Rica y la población de Chepo, la Carretera Transístmica entre las ciudades de Panamá y Colón.

Desde 1980 hasta hoy, se han construido otras obras en hormigón hidráulico tales como: la avenida Ricardo J. Alfaro, la autopista Panamá-Colón, la Carretera de Divisa a Las Tablas, Los Corredores Norte, Sur y las tres fases de la Cinta Costera.

Por los beneficios económicos, seguridad y comodidad, las empresas constructoras de viviendas en las ciudades de Panamá, Colón, David, Santiago, Chitré, Las Tablas y otras, han erigido calles de hormigón hidráulico, dado que duran muchos años y su mantenimiento rutinario se da en periodos largos.

Analicemos el tramo de la carretera Panamericana desde el hotel Riande Aeropuerto hacia Chepo y la población de Yaviza en Darién, el cual tiene 183.0 kilómetros, construida en 1980, de hormigón hidráulico el primer tramo hotel Riande Aeropuerto – Chepo y en base de piedra el segundo tramo Chepo - Yaviza. Debido a las condiciones climáticas del sector y a los sobre pesos que por la vía se transportaban tucas de madera, se deterioró en muchas ocasiones, dejando parte de los habitantes del distrito de Chepo y de la provincia darienita aislados.

Con el Programa de Desarrollo Sostenible de Darién, promovido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de la Presidencia, el Estado Panameño decidió en 2001 reconstruir la calzada del tramo Chepo hacia Darién, llevándola a pavimento de hormigón asfáltico (flexible), el cual fue terminado en 2003. Estos trabajos costaron 33.00 millones de Balboas. Un año después de finalizadas las tareas, los transportistas, periodistas y habitantes del área denunciaron el deterioro de la vía y que fue comprobado por el Ministerio de Obras Públicas, que la capa asfáltica presentaba la deficiencia llamada “cuero de lagarto”, que luego se transformaba en huecos; a través de estos penetraba el agua y finalmente se desintegraba el pavimento, llegando al suelo natural.

En las administraciones de los presidentes Moscoso, Torrijos y Martinelli se han invertido aproximadamente 30.0 millones de Balboas para rehabilitar diferentes tramos de la carretera al Darién, sin embargo las dificultades e incomodidades se mantienen.

Después de invertirse más de 63 millones de Balboa el tramo de la carretera Panamericana entre Aguas Frías, Santa Fe y Metetí - Canglón se está deteriorando. Actualmente se

terminó la construcción y rehabilitación en pavimento de hormigón asfáltico (flexible) del tramo de carretera Chepo – Cañita de 24.5 kilómetros a un costo de 59 millones, aunando el costo de esta carretera Panamericana.

Con lo anterior expuesto sobre la carretera Panamericana, queda demostrado que la construcción de una vía en hormigón hidráulico como lo fue el tramo desde el hotel Riande Aeropuerto – Chepo con unos 34 años de vida, que actualmente se mantiene en buen estado con solo mantenimiento, demuestra a lo largo del tiempo lo económico y seguro de construir con este tipo de material.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto construir vías que vayan en beneficio de la ciudadanía, brindándole seguridad y confort, así como el ahorro económico al Estado en la ejecución de este tipo de obras de excelente calidad.

Por todas las razones y consideraciones expuestas en la presente Exposición de Motivos, le solicito que el Anteproyecto presentado, reciba el trámite legislativo que establece el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea, para que en consecuencia sea debidamente prolijado y debatido en la Comisión correspondiente.



HD. ALFREDO V. PÉREZ
Diputado de la Republica
Circuito 8-4



HD. FELIPE VARGAS V.
Diputado de la Republica
Circuito 5-1



Anteproyecto de Ley N°.
(De __ de _____ de 2014)

“Que Ordena al Ministerio de Obras Públicas la construcción de carreteras con pavimentos de hormigón hidráulico”

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto la implementación obligatoria de pavimentos de hormigón hidráulico a través de un plan de inversión de infraestructuras viales a nivel nacional, con el fin de que se brinde un servicio de comunicación óptimo a la población de parte del Estado, por medio del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2. El Ministerio de Obras Pública como ente rector de la construcción de carreteras en nuestro país, tendrá la obligación de incluir en su red vial, las carreteras principales que comunican a las provincias, así como la vía Panamericana, las rutas transísmicas entre el sector Pacífico y el área Atlántico, las autopistas y las vías de mayor extensión dentro de las ciudades, para que las mismas se construyan de hormigón hidráulico al igual que sus reparaciones y mejoras.

Artículo 3. Las carreteras que no son contempladas en el artículo anterior y que se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, deberán ser construidas de hormigón asfáltico al igual que su mantenimiento preventivo, por obligatoriedad del Ministerio de Obras Públicas como ente rector de la red vial de nuestro país. Se exceptúan de esta imposición de pavimentación, los caminos rurales de producción que el Ministerio de Obras Públicas así considere.

Artículo 4. Se establecerá una política de inspección y seguimiento estricto a las obras en construcción en mención, a través de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas y de inspección privada que garantice una infraestructura de calidad y seguridad, para que sus años de uso vayan acorde con lo establecido en los pliegos de cargos de ejecución de la vía.

Artículo 5. Es política del Ministerio de Obras Públicas gestionar los fondos necesarios dentro del presupuesto de la institución ante el Estado, con el fin de garantizar la ejecución de una red vial acorde con el desarrollo de la nación, que a mediano y largo plazo representara ahorros significativos al Gobierno, con carreteras de comunicación de primer

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	21/8/14
Hora	11:51 am
A Debate	
A votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

mundo, que influirán significativamente en el crecimiento agroeconómico y turístico de las provincias.

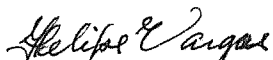
Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto para la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 19 de agosto de dos mil catorce, por los honorables diputados Alfredo V. Pérez y Felipe Vargas V.



HD. ALFREDO V. PÉREZ
Diputado de la Republica
Circuito 8-4



HD. FÉLIPE VÁRGAS V.
Diputado de la Republica
Circuito 5-1



Asamblea Nacional
Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal

Tel. 512-8031
512-8064

Panamá, 02 de septiembre de 2014
AN/CIPAC/Nota 118-14

Honorable Diputado
ADOLFO T. VALDERRAMA R.
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 2/9/2014
Hora: 6:30 pm.
Lugar:
Módulo:

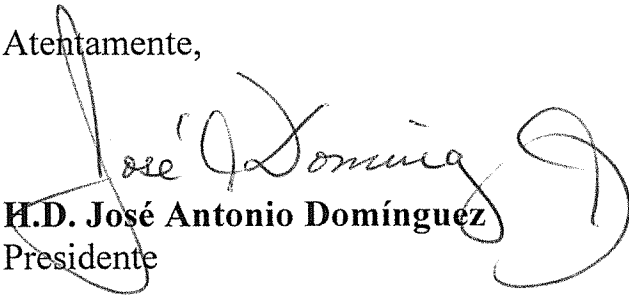
Respetado Señor Presidente

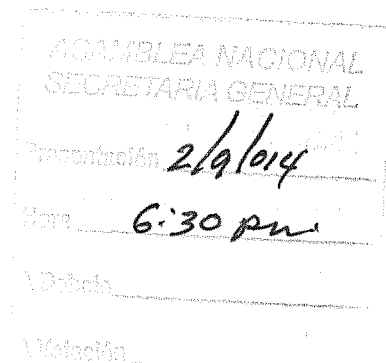
La Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal presenta a usted, debidamente prohiado el Anteproyecto de Ley N°77, **Que ordena al Ministerio de Obras Públicas la construcción de carreteras con pavimento de hormigón hidráulico**, presentado por el Honorables Diputados Alfredo Pérez y Felipe Vargas.

Por tal motivo, la Comisión adjunta a la presente dos originales del Anteproyecto en mención como Proyecto de la Comisión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109, del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, le solicito se sirva impartir el trámite necesario con el objeto de que el citado Proyecto de Ley sea sometido próximamente a primer debate.

Atentamente,


H.D. José Antonio Domínguez
Presidente



Proyecto de Ley N°.
De ___ de _____ de 2014

“Que Ordena al Ministerio de Obras Públicas la construcción de carreteras con pavimentos de hormigón hidráulico”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto la implementación obligatoria de pavimentos de hormigón hidráulico a través de un plan de inversión de infraestructuras viales a nivel nacional, con el fin de que se brinde un servicio de comunicación óptimo a la población de parte del Estado, por medio del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 2. El Ministerio de Obras Pública como ente rector de la construcción de carreteras en nuestro país, tendrá la obligación de incluir en su red vial, las carreteras principales que comunican a las provincias, así como la vía Panamericana, las rutas Transístmica entre el sector Pacífico y el área Atlántico, las autopistas y las vías de mayor extensión dentro de las ciudades, para que las mismas se construyan de hormigón hidráulico al igual que sus reparaciones y mejoras.

Artículo 3. Las carreteras que no son contempladas en el artículo anterior y que se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, deberán ser construidas de hormigón asfáltico al igual que su mantenimiento preventivo, por obligatoriedad del Ministerio de Obras Públicas como ente rector de la red vial de nuestro país. Se exceptúan de esta imposición de pavimentación, los caminos rurales de producción que el Ministerio de Obras Públicas así considere.

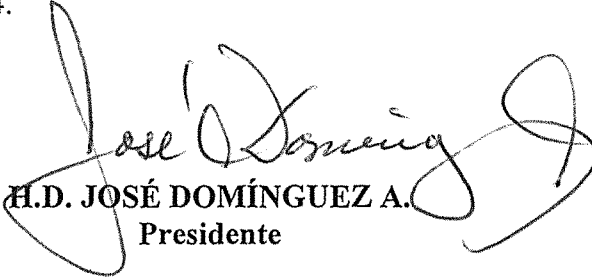
Artículo 4. Se establecerá una política de inspección y seguimiento estricto a las obras en construcción en mención, a través de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas y de inspección privada que garantice una infraestructura de calidad y seguridad, para que sus años de uso vayan acorde con lo establecido en los pliegos de cargos de ejecución de la vía.

Artículo 5. Es política del Ministerio de Obras Públicas gestionar los fondos necesarios dentro del presupuesto de la institución ante el Estado, con el fin de garantizar la ejecución de una red vial acorde con el desarrollo de la nación, que a mediano y largo plazo representara ahorros significativos al Gobierno, con carreteras de comunicación de primer mundo, que influirán significativamente en el crecimiento agroeconómico y turístico de las provincias.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Debidamente prohiado por la Comisión de Infraestructura Pública y Asuntos del Canal,
hoy 02 de septiembre de 2014.



H.D. JOSÉ DOMÍNGUEZ A.
Presidente



H.D. JUAN C. ARANGO
Vicepresidente



H.D. MARIA DELGADO
Comisionado



H.D. ROBERTO AYALA
Comisionado

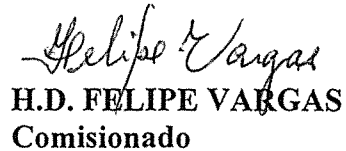
H.D. ALFREDO PÉREZ
Comisionado



H.D. SALVADOR REAL
Comisionado

H.D. ABSALON HERRERA
Comisionado

H.D. MARIO MILLER
Comisionado



H.D. FELIPE VARGAS
Comisionado